



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0686 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **09 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 432365-301227-2023, de fecha 01/03/2023, presentado por don **RAÚL JESÚS AYQUIPA OCHOA**, solicitando Descargo a la papeleta de infracción N° 010043, y el Informe Técnico N°195-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 23/02/2023, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino al establecimiento comercial ubicado en Prolongación Cajamarca N° 265-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Abarrotes, imponiendo la papeleta de infracción N° 010043, a nombre de **RAÚL JESÚS AYQUIPA OCHOA**, por la infracción de: "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m<sup>2</sup>**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 432365-Exp. 301227-2023, de fecha 01/03/2023, don **RAÚL JESÚS AYQUIPA OCHOA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10043, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia municipal, adjunta para dicho fin copia del Formato de Declaración Jurada N° 1129, y copia del comprobante de ingreso de la tasa administrativa correspondiente N° 166163.

Que, el Informe Técnico N°195-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 01/03/2023, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en Prolongación Cajamarca N° 265-Primer Piso-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00360-2023, del 01/03/2023**; Por lo expuesto, se debe declarar **PROCEDENTE**; el descargo presentado por **don RAÚL JESÚS AYQUIPA OCHOA**, en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la Papeleta de infracción N° 010043.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **RAÚL JESÚS AYQUIPA OCHOA**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010043.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Cajamarca N° 265-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
OFICINA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
  
Sr. Joshelim T. Meza León  
GERENTE